

Acuerdo de Concejo N° 001-013-2021

La Punta, 19 de mayo del 2021.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 19 de mayo de 2021, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

La Carta S/N (Exp. N° 953-2021) emitido por el presidente del Club Universitario de Regatas; el Informe N° 008-2021-MDLP/GDH/DS/MMC emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 024-2021-MDLP/GDH/DDE emitido por el Coordinador de Deporte de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorandum N° 147-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 243-2021/MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 050-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 970-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 098-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 203-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;


Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;


Que, mediante la Carta S/N (Exp. 953-2021) de fecha 08 de abril de 2021, el Presidente del Club Universitario de Regatas, el señor Gustavo Gavidia Cannon, solicita *"apoyo económico con el fin de poder cubrir los gastos de hospedaje y alimentación de nuestros deportistas destacados del Club universitario de Regatas que forma parte de la Selección Peruana de Remo que van a participar en el Campeonato Mundial Sub 23 a llevarse a cabo en Racice – República Checa del 7 al 11 de julio del 2021, al cual han clasificado (...)"*;

Que, mediante el Informe N° 024-2021-MDLP/GDH/DEE de fecha 09 de abril de 2021, el Coordinador de Deporte de la Gerencia de Desarrollo Humano opina favorablemente sobre el apoyo





económico solicitado por el Club Universitario de Regatas a favor de los siguientes deportistas destacados: Sandro Gardella Bozzo, Alessia Palacios Carrillo y Valeria Palacios Carrillo, que participarán en el Campeonato Sub 23 de Remo a realizarse en Racice, República Checa;



Que, mediante el Informe N° 008-2021-MDLP/GDH/DS/MMC de fecha 19 de abril de 2021, la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano, menciona que el Club Universitario de Regatas, ha manifestado que no cuenta con partida presupuestal para subvencionar los gastos que representen la participación en estos eventos e indico que el Comité Organizador, no brindará el apoyo al 100% de hospedaje, alimentación y movilidad, solo brindarán material deportivo. Por lo que, a pesar de su situación socioeconómica inestable, mantiene el compromiso permanente de formación y entrenamiento de los jóvenes punteños. De este modo, recomienda proceder con el apoyo solicitado;

Que, mediante el Memorandum N° 147-2021-MDLP/GDH de fecha 19 de abril de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles) para el otorgamiento de una donación a favor del Club Universitario de Regatas;

Que, mediante el Memorando N° 242-2021-MDLP/OPP de fecha 04 de mayo de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Informe N° 050-2021-MDLP/GDH de fecha 05 de mayo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano manifiesta su conformidad con el otorgamiento de una donación ascendente a S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles) solicitada por el Club Universitario de Regatas, representado por su Presidente, el señor Gustavo Gavidia Cannon, a favor de Sandro Gardella Bozzo, Alessia Palacios Carrillo y Valeria Palacios Carrillo, deportistas destacados de Remo, que participarán en el Campeonato Sub 23 de Remo a realizarse en Racice - República Checa;

Que, mediante el Informe N° 098-2021-MDLP/OAJ de fecha 06 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que resulta procedente la donación de S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles), a favor del Club Universitario de Regatas con la finalidad de cubrir los gastos de alojamiento y alimentación de los deportistas destacados, Sandro Gardella Bozzo, Alessia Ariane Palacios Carrillo y Valeria Ariane Palacios Carrillo que, participarán en el Campeonato Sub 23 de Remo a realizarse en la República Checa del 7 al 11 de julio de 2021, propuesta realizada por la Gerencia de Desarrollo Humano en su Informe 050-2021-MDLP/GDH;

Que, mediante el Memorando N° 203-2021-MDLP/GM de fecha 07 de mayo de 2021, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 098-2021-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaria General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. – APRUÉBESE la donación de S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles), a favor del Club Universitario de Regatas, con la finalidad de cubrir los gastos de alojamiento y alimentación de los deportistas destacados, Sandro Gardella Bozzo, Alessia Ariana Palacios Carrillo y Valeria Ariane Palacios Carrillo, quienes participaran en el Campeonato Sub 23 de Remo, a realizarse en la Republica Checa del 7 al 11 de julio de 2021; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 050-2021-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 098-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. – ENCÁRGUESE a la Oficina General de Administración girar el monto total de S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles) a nombre del Club Universitario de Regatas, con RUC N° 20218249257, de conformidad a lo señalado en el Informe N° 050-2021-MDLP/GDH de fecha 05 de mayo de 2021.

Artículo Tercero. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Cuarto. - DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Quinto. - ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
VANESA LUCIA PAREDES RIVAS
SECRETARIA GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMON RICARDO GARAY LEON
ALCALDE